



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
DIDECO

DIDECO: 29

DECRETO ALCALDICIO N° 521

CCSM/CCSM

LITUECHE, 01 de abril de 2015

01 de Abril de 2015

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con la Ley N° 17.301, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral en igual oportunidades.
- La necesidad de contratar los servicios de dos Técnicos en Atención de Párvulos para el Jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro y Jardín Infantil Manitos Blancas de Litueche, dado que el Municipio no cuenta con los Profesionales adecuados para cumplir con las exigencias que requiere la JUNJI.
- El Decreto N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, en acuerdo N° 104 de la sesión ordinaria N° 72 de H. Concejo Municipal de Litueche del 19 de Noviembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.
- La licitación pública ID N° 1743-37-LE15, para la contratación de TECNICOS EN PARVULOS PARA JARDINES INFANTILES de la comuna de Litueche, año 2015.
- El decreto N° 512 de fecha 31 de Marzo de 2015 que adjudica la Licitación 1743-37-le15.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

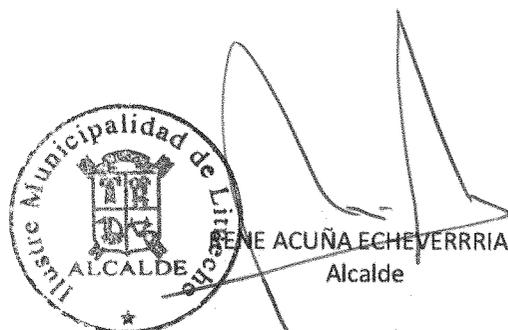
**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Litueche y la Sra. Katherine Fabiola Núñez Martínez RUT N° 15.867.242-1, para que se desempeñe como Técnico en atención de párvulos en Jardín Infantil Frutillitas de Quelentaro, entre el 01 de abril y el 31 de Diciembre de 2015
2. **DEJESE** establecido que el contratado será responsable de dar cumplimiento a la normativa sobre pago de cotizaciones previsionales, seguridad social y seguro de accidentes de trabajo.
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto que irroge el presente contrato al presupuesto municipal vigente al ítem 21.04.004 Prestaciones de Servicios Comunitarios, 04 programas sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RAE.LUS.CSM  
Distribución:  
- Of. Partes  
- DIDECO







I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

#### “CONTRATACION DE UN TECNICO EN PARVULOS PARA JARDIN INFANTIL FRUTILLITAS, LOCALIDAD QUELENTARO, COMUNA LITUECHE”

En Litueche, a 01 día del mes de Abril del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Katherine Fabiola Núñez Martínez, RUN N°15.867.242-1, domiciliada en Los Quillayes, comuna de Las Cabras, en adelante Técnico Nivel Medio en Atención de Párvulos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata a Doña Katherine Fabiola Núñez Martínez, RUN N°15.867.242-1, quien se adjudicó la línea N°1 de la Licitación pública ID 1743-37-LE15, para la contratación de Técnico en Párvulos para Jardín Infantil Frutillitas, Localidad Quelentaro.

SEGUNDO: La Técnico Nivel Medio en Atención de Párvulos, deberá trabajar conjuntamente con la Educadora de Párvulos proporcionada por la JUNJI, y tendrá las siguientes labores

- Ejecutar actividades de enseñanza, aprendizaje, preparando, estimulando y asistiendo en todo momento a los párvulos.
- Elaborar el material didáctico y decoración que se requiera para desarrollar los procesos de enseñanza.
- Ser responsable de la mantención, orden de estantes, sala, baño, material didáctico y lúdico en general.
- Velar por la integridad física y psíquica de los párvulos en todo momento evitándoles situaciones de peligro.
- Informar oportunamente a la contraparte Municipal cualquier situación relacionada con el Jardín a fin de resolver y tomar decisiones que correspondan.
- Realizar técnicamente el trabajo convenido.
- Recibir y despedir a los niños.
- Cautelar y participar activamente en las actividades de: hábitos de higiene, alimenticios, de orden y cortesía en los párvulos, en la ingesta de colación almuerzo, onces y comida; reposo y sueño de los párvulos, correcto uso del material didáctico.
- Responsabilizarse del grupo de niños a su cargo.
- Mantener una buena relación con padres y apoderados del Jardín infantil.
- Otras estipuladas por la jefatura atinentes al cargo.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a la Sra. Katherine Fabiola Núñez Martínez, RUN N°15.867.242-1, la ejecución del trabajo señalado en el punto anterior quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones y evaluaciones que realice la municipalidad de Litueche, a través de un supervisor directo (Jefe de Departamento Social)).

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 01 de Abril del 2015 y su fecha de término será el día 31 de diciembre de 2015, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera la

